



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 30 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 24

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago, obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 28

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y conducción al Hospicio provincial del asilado fugado del mismo Enrique García, de 12 años de edad, el cual fué bautizado en la parroquia de la Paloma, en Madrid; va en compañía de su padre natural Joaquín García.

Oviedo 28 de Enero de 1903.—
 El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
 R. al núm. 196

Tesorería de Hacienda

En virtud de lo que dispone el art. 45 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 3 de Septiembre último, se hace saber que por esta oficina se han reclamado al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, certificaciones comprensivas de los individuos que constituyeron el Ayuntamiento y Junta pericial de dicho concejo en los años económicos de 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98 y 1898-99, documentos necesarios para unir á expedientes que se halla tramitando esta dependencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos determinados en el párrafo 2.º de la disposición legal antes citada.

Oviedo 28 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Aranda.

R. al núm. 216

ANUNCIO

Con fecha 14 y 21 del actual y á propuesta de los respectivos agentes ejecutivos, han sido nombrados auxiliares por el de Cangas de Tineo D. Evaristo de Llano, y por el de la 1.ª zona de Castropol, D. Six-

to Artime y D. Alejo Santos para el Ayuntamiento de Boal, D. Lino Graña y D. José Lavayos para el de Illano y D. Alejo Lamparero y Plaza para el de Tapia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes y autoridades municipales y judiciales de las indicadas zonas.

Oviedo 28 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Aranda.

R. al núm. 214

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villaviciosa

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en sesión de 29 de Diciembre último cumpliendo con lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acordó hacer público que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo el proyecto, plano y condiciones para la construcción de una alcantarilla general que partiendo desde la plaza de Pidal y atravesando por la nueva calle del Prado de los Herederos de Balbin, termine en la carretera llamada de Santiago, á fin de que los que desear examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente lo verifiquen dentro del término de diez días á contar desde esta fecha.

Villaviciosa Enero 24 de 1903.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 188

Alcaldía de Soto del Barco

Lista definitiva de los Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquellos y que ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Alvarez y Rodriguez, de Soto.

D. Alvaro Arbesú Palacios, de Riveras.

D. Balbino Carreño García, de Soto.

D. Generoso Fernández, de Ranon.

D. Antonio Fernández López, de la Arena.

D. José González Carreño, de Ponte.

D. Manuel Garcia Fidalgo, de la Magdalena.

D. Feliciano Menéndez Menéndez, de Riveras.

D. José Orbón y Garcia, de Folgueras.

D. Ricardo Suárez Inclán, de Soto.

D. Francisco Tamargo Areces, de Riveras.

Contribuyentes

D. Faustino Alvarez Sirgo, de la Bernadal.

D. Nicolás Alvarez Suárez, de Soto.

D. Rosendo Arias Menéndez, de Ponte.

D. José Ramón Alvarez, de la Corrada.

D. Manuel Arias Inclán, de Riveras.

D. Ramón Alvarez Fernández, de Ranon.

D. Nicolás Blanco Saavedra, de Riveras.

D. Salustiano Cueto Garcia, de las Cruces.

D. Robustiano Cueto Garcia de la Cuesta.

D. Manuel Corrales, de Riveras.

D. Manuel Fernández Fernández, de la Corrada.

D. Manuel Fernández Muñoz, de Ranon.

D. José Fernández Fernández, de Sombredo.

D. José Fernández Trapa, de Folgueras.

D. Robustiano Fernández Morán, de la Arena.

D. Robustiano Fernández Buria, de id.

D. Manuel Fernández Espin, de la Ferrería.

D. Marcelino González, del Forcón.

D. Generoso González, de la Arena.

D. José Garcia de Mano, de Carbajal.

D. Francisco González de la Fuente, de Riveras.

D. Jacinto González Quirós, de los Beneros.

D. Pedro Garcia Corrales, de Cotellano.

D. José González Pulido, de Ucedo.

D. Francisco González de la Vega, de la Sierra.

D. Higinio Garcia Carbajal, de Soto.

D. Silvestre González y González, de la Arena.

D. Romualdo González Darbajal, de id.

D. José Maria Garcia, de Carrocera.

D. José González y González, de Foncubierta.

D. Manuel Garcia de Castro y Pulido, de Folgueras.

D. Victor Huerta y Suárez, de Soto.

D. Carlos Inclán Carreño, de Foncubierta.

D. José Antonio López y Fernández, del Truébano.

D. Celestino Martínez López, de Cotellano.

D. Constantino Martínez Trellés, de los Veneros.

D. Baldomero Menéndez, del Castiello.

D. José Antonio Menéndez González, de la Marrona.

D. Felipe Menéndez González, de Riveras.

D. José Maria Martínez Pulido de Monterrey.

D. José Menéndez Cueto, de Foncubierta.

D. Eduardo Mieres, de la Ferrería.

D. Carlos Rancaño López, de la Bernadal.

D. Antonio Sánchez Suárez, de la Bimera.

D. Juan Sánchez Alvarez, de Sombredo.

D. Benigno Suárez Cuervo, de Riveras.

D. Luis Sánchez Alvarez, de Soto.

D. Julián Villamor y Calleja, de id.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la citada ley.

Soto del Barco 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel G. Fidalgo.

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino Garcia Loreda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que los comprendidos en dicho documento estimen por conveniente.

Villayón, Enero 25 de 1903.—Ceferino Garcia Loreda.

R. al núm. 192

Alcaldía de Llanera

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el término de 15 días, para que durante el mismo los interesados puedan producir cuantas reclamaciones juzguen convenientes, pues pasado dicho plazo a contar desde este día, no se oirán por justas que fuesen.

Consistoriales de Llanera, Enero 24 de 1903.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

R. al núm. 186

Alcaldía de Somiedo**Edicto**

D. León Alvarez Riesco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: que diez días después que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consistorial, de once a doce de la mañana, por el sistema de proposiciones verbales y pujas a la llana el arriendo a venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la primera tarifa oficial, bajo el tipo anual de 21.675,94 pesetas a que asciende el encabezado y recargos autorizados.

El arriendo será por un año y la fianza equivalente a la cuarta parte del precio del arriendo.

La garantía para hacer posturas será de 5 por 100 del tipo anual consignado, según previene el Reglamento y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Somiedo 24 de Enero de 1903.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Cándido Marqués.

R. al núm. 211

Alcaldía de Pravia

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y para producir reclamaciones el padrón de cédulas personales de este año.

Pravia 24 de Enero de 1903.—El Alcalde en funciones, Vicente Grana.

R. al núm. 185

Alcaldía de Lena

Don Rodrigo Valdés y Peón, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lena.

Hago saber: que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día 10, acordó dividir el concejo en siete secciones, para proceder después al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual, habiéndolo verificado en la forma siguiente:

Primera sección

La forman los contribuyentes de las parroquias de Carabanzo, Villallana y Muñón Cimero, que elegirán dos vocales.

Segunda sección

La componen los contribuyentes de las parroquias de la Villa, Pala-

cios, Tablado y Armada, que elegirán tres vocales.

Tercera sección

La constituyen los contribuyentes de los pueblos de la Pola y la parroquia de Castiello, que elegirán dos vocales.

Cuarta sección

La componen los contribuyentes de las parroquias de Sotuello, Zureda, Campomanes y Colombiello, que elegirán tres vocales.

Quinta sección

La forman los contribuyentes de las parroquias de Telleo, Tuiza, Piñera y Jomezana que sortearán tres vocales

Sexta sección

Forman esta sección los contribuyentes de las parroquias de Felgueras, Casorvida, Herias y Puentes, y le corresponde tres vocales.

Séptima sección

La componen los contribuyentes de las parroquias de Pajares, San Miguel del Río, Llanos, Cabezón y Parana, que sortearán tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la citada ley, a fin de que los interesados puedan, en el término de ocho días, producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lena 27 de Enero de 1903.—Rodrigo Valdés.

R. al núm. 207.

Alcaldía de Coaña

D. José Alvarez Valle, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día de ayer previa lectura de los artículos 66 y siguientes de la vigente ley Municipal, acordó dividir el concejo en seis secciones para el sorteo de la Junta municipal, en la siguiente forma:

Sección primera

La formarán los contribuyentes de la parroquia de Coaña.

Sección segunda

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Folgueras.

Sección tercera

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Mohías.

Sección cuarta

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Cartavio.

Sección quinta

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Villacondide.

Sección sexta

Los contribuyentes por territorial de la parroquia de Trelles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley.

Coaña 26 de Enero de 1903.—José Alvarez.

R. al núm. 206.

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Gijón****Cédula**

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en el sumario número trescientos veintisiete de mil novecientos dos por lesiones a

Bautista Bate, contra Ricardo Rodríguez Fano, se cita y llama al testigo Florentino Tobía y Laportoa, soltero, de veintidos años, botellero y vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón veintitres de Enero de mil novecientos tres.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 193

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutiérrez y González, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez municipal del concejo de Gozón.

Por el presente se cita a D. Eulogio Fernández Hévia, vecino que fué de esta villa de Luarca ó sus legítimos representantes así como a cualquiera otra persona que se crea con derecho a la finca que se hará mérito, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días a contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a oponerse al expediente que en el mismo se tramitó a instancia de doña Antonia Alonso y Granda, vecina de Luanco, y por el cual se pretende la inscripción de posesión a su nombre del terreno siguiente, radicante en la parroquia de San Jorge de Heres.

Un terreno de monte nombrado Merin, sito en el término de la cabaña, cabida de cincuenta áreas treinta y seis centiáreas, bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el auto de aprobación y se llevará a efecto la anotación de posesión ordenada por aquél con fecha veintisiete de Septiembre último.

Así lo acordé en providencia fecha de hoy, recaída en vista de existir en el Registro de la propiedad un asiento a favor de D. Eulogio Fernández Hévia, que pudiera estar en contradicción con la posesión justificada.

Dado en Luanco a diecisiete de Enero de mil novecientos tres.—El Secretario, José Alonso.

R. al núm. 62.

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Avilino Alvarez y Gutiérrez (a) el Torero, Mieres y Marrueco, soltero, de veinte años de edad, pintor, natural de la Felguera, concejo de Sama, partido judicial de Laviana, é hijo de Antonio y de Isabel, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por hurto de quince pesetas a D. Manuel Or-

tega Fanjul, bajo apercibimiento la que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades así civiles como militares y policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado Avilino Alvarez Gutiérrez, de domicilio ignorado, conduciéndolo caso de ser habido a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Avilés a veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 61

ANUNCIOS NO OFICIALES**MINAS DE HIERRO
y Ferrocarril de Carreño
GIJÓN****ANUNCIO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 24 del corriente, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, la cual deberá celebrarse el 13 de Febrero próximo, a las once de la mañana.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 30 de los Estatutos, será: Examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Celebrar Junta general extraordinaria a las doce de la mañana del mismo día para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a las Juntas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijoués, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.
Sres. Urquijo y compañía, Madrid.

Los Accionistas que tengan derecho a votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dichas reuniones se celebrarán en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 28 de Enero de 1903.—El Presidente, Alfredo Santos.—El Secretario, Fernando Alvargonzález.

8-1

La Primitiva Indiana y La Activa**Sociedad Anónima**

El Consejo de Administración de esta sociedad acordó convocar a los señores accionistas para el día 14 de Febrero, a las dos de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, con objeto de celebrar la Junta general ordinaria que previenen los Estatutos.

El balance, cuentas y demás documentos se hallan de manifiesto desde esta fecha en las mencionadas oficinas, a disposición de los señores socios, que podrán examinarlos todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Gijón 28 de Enero de 1903.—El Secretario, Angel Sánchez.

Sesion del día 13 de Noviembre de 1902

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta á las doce y treinta, bajo la Presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los señores Carrizo, Cienfuegos, Silva, Prieto, Nieto, Estrada, Bailly, Gutiérrez, Landeta, Moutas Miranda, Moutas Blanco, Lueje, Rosal, Menéndez, Cavanilles y Perterra, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de que excusan su asistencia por enfermos los señores Valdés Vereterra, Eguibar, Velarde, Bernaldo de Quirós y Laria.

Se acordó pasar:

A la Comisión de Beneficencia una comunicación del Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis interesando se llenen algunos detalles referentes á la obligación contraída en la escritura de cesión de la antigua iglesia de San Francisco: la instancia del Médico agregado de la Beneficencia provincial D. Joaquín del Rosal, solicitando se le aumente el sueldo de 1.000 pesetas que disfruta: otra de don José Urien de Vera, Contador de la Casa de Caridad de San Lázaro, pidiendo se le aumente á 1.800 pesetas el haber de 900 que viene disfrutando: otra de D. Jesús Iglesias, auxiliar de las oficinas del Hospicio, solicitando se le eleve el sueldo en conformidad con el que disfrutan los de su clase y una comunicación del Director del Hospital, remitiendo la que le dirige el Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia, interesando mayores facilidades para obtener las licencias que puedan necesitarse para los individuos del mismo, á fin de asistir á los Congresos médicos de España y del Extranjero, con la indicación propuesta por el Sr. Nieto, de que para informar se tengan á la vista los precedentes establecidos respecto á la concesión de licencias á los facultativos del Hospital.

A la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública llamando la atención respecto á lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto, fecha 2 de Septiembre último, para que se consignen en los presupuestos la dotación de una plaza de Oficial y otra de Auxiliar en la Secretaría de dicha Corporación.

A la Comisión de Obras públicas una co-

municación del Jefe de Obras públicas provinciales, proponiendo se declare como travesía de la villa de Gijón el que es hoy kilómetro 35 de la carretera de Langreo á Gijón, corriendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de conservación permanente de dicha travesía.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en la instancia promovida por D.^a Dolores y D.^a Socorro Ruiz y Rocas, y teniendo en cuenta que su padre ha prestado servicios en la Beneficencia provincial por más de 40 años, sin que hayan reclamado pensión alguna á su fallecimiento y atendiendo á que han quedado las recurrentes en triste situación á la muerte de su hermano D. Adolfo, Jefe que fué de la Sección de Quintas con 4.500 pesetas de sueldo por faltarle éste que era su único amparo y que tan buenos servicios prestó por más de 34 años; se acordó concederles la pensión remuneratoria de 1.500 pesetas anuales, á contar desde la fecha del fallecimiento de su citado hermano, ocurrida el día 13 de Julio último, la cual pensión podrá ser rebajada en la cantidad que estime conveniente la Diputación el día en que fallezca una de las dos interesadas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó conmutar la ración de enfermería que disfrutaba el practicante meritorio del Hospital D. Sabino Alvarez Peña, por una peseta de sueldo.

Dada cuenta del expediente de subasta para el nuevo arriendo de los arbitrios provinciales desde el 1.º de Julio de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1908, se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó: primero, anunciar la subasta de la segunda emisión del empréstito por toda la cantidad que resta del mismo, ó sean las 600.000 pesetas destinadas al Palacio provincial; segundo, que se exprese en dicho anuncio que hecha la adjudicación de obligaciones no se entregarán estas ni se recibirá su importe, sino en las fechas que vaya siendo necesario á la Diputación para el pago de las obras, reclamándose al efecto de los rematantes las cantidades que cada uno debe entregar, en cuya reclamación se seguirá como orden de preferencia los tipos más ventajosos que hayan ofrecido los rematantes, y en el caso de haber dos ó más de igual tipo,

se preferirá de éstos los autores del pliego que tenga el número más bajo en el orden de presentación en el acto de la subasta, advirtiéndose que los intereses se abonarán desde las fechas de entrega de las referidas obligaciones: tercero, que una vez cubierto el empréstito se anuncie la subasta para la contratación de las obras del Palacio provincial, oyéndose previamente al Arquitecto por si hubiera necesidad de hacer alguna reforma en los planos y en el pliego de condiciones; y cuarto, que se consigne en el presupuesto ordinario para 1903, como ingresos las 600.000 pesetas por productos del empréstito, y en gastos igual cantidad para las obras del Palacio provincial.

De conformidad asimismo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó anunciar la subasta para la venta de los solares señalados en los terrenos pertenecientes al antiguo Hospital, oyéndose previamente al Arquitecto por si tuviera que hacerse alguna modificación en la distribución de dichos solares y en el pliego de condiciones formado para la referida subasta.

En vista del acuerdo tomado por la Diputación el día 28 de Octubre último, en la parte que se refiere al nombramiento de D. Alejandro de Lera para la plaza de Oficial de la Sección de Quintas y atendiendo á las dificultades que ofrece el poder acreditarle el sueldo de 3.000 pesetas que le fué señalado, desde la fecha en que la Comisión provincial le encargó de la referida Sección, se acordó concederle una gratificación por la cantidad de 288,86 pesetas que es lo que importa en dicho tiempo la diferencia de sueldo que disfru-

taba con el que se le ha asignado, la cual le será abonada con cargo á la consignación que para dicha plaza figura en el presupuesto.

Aceptando lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó que las estancias que devenguen los enfermos militares en el Hospital provincial, se cobren á lo sucesivo al precio, cada una, de 1,80 pesetas como la de enfermos comunes.

Dada cuenta del expediente relativo á las cuentas generales de ingresos y pagos del ejercicio de 1901, rendidas por el Depositario D. José María Polledo, como también de las de presupuestos y propiedades del mismo ejercicio, se acordó que quedasen 24 horas sobre la mesa.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, en vista de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesando se consigne una cantidad con destino al monumento que se construye á la memoria de D. Alfonso XII y atendiendo á las muchas cargas que pesan sobre el presupuesto de esta provincia, que no permiten dedicar suma de importancia á gastos extraordinarios, se acordó consignar 5.000 pesetas en el presupuesto próximo para 1903, con destino al expresado monumento.

Dada cuenta del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1903, se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente anunció para el orden del día de mañana la discusión y aprobación del presupuesto y de los dictámenes que se presente levantó la sesión—El Jefe A., de la Secretaría, Gerardo A. Uría.